

**Ruiz Gutiérrez, Adriana María.** *La violencia del derecho y la nuda vida*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, “Colección Filosofía”, 2013; 134 p.

Reactualizando una disciplina relativamente descuidada en nuestro medio como lo es la Filosofía del Derecho, el libro *La violencia del derecho y la nuda vida* estudia la compleja relación entre la violencia jurídica y la vida, e indaga por las condiciones a las que se puede reducir la vida humana cuando el ejercicio del poder se vale del control de la vida misma. En este marco general, el libro desarrolla la ruta trazada por Walter Benjamin en su famoso ensayo *Para una crítica de la violencia* (1921), al establecer la indisoluble imbricación entre derecho y violencia en la que la segunda le ofrece a la primera su fundamentación. Con este presupuesto, el libro se orienta en primer lugar a desmentir la opinión corriente según la cual el derecho es justicia, para movilizar en su lugar otro fundamento según el cual *el derecho es fuerza, poder o violencia*, nociones que a efectos de la argumentación resultan sinónimas. En apoyo de esta tesis, la autora reconstruye dos tradiciones de la Filosofía del Derecho como son las doctrinas del derecho natural principalmente en San Agustín y en Santo Tomás de Aquino, y la tradición del derecho positivo cuyo origen filosófico se remonta a las obras de Pascal, Hobbes y Spinoza.

Esta reconstrucción, que ocupa los dos capítulos iniciales del libro, permite establecer la conformación de las más determinantes ideas jurídicas de la tradición occidental cuya génesis está supeditada a la conformación misma del Estado moderno sobre las bases que para él representan el antiguo poder soberano (el derecho del príncipe como derecho de espada), tal como lo demuestran las teorías del contrato social propuestas como solución al estado de naturaleza entendido como estado natural de guerra o violencia, línea que se prolonga a importantes representantes del realismo político y del positivismo jurídico como son Austin, Bentham y Ihering, autores estudiados en los capítulos siguientes.

Con esta reconstrucción, la autora no sólo apoya la tesis principal, sino que propone otra orientación para la Filosofía del Derecho, a saber, la vertiente histórico-filosófica cuya herencia ha sido acaudalada desde el siglo XIX por la filosofía crítica. Se reivindica para esta vertiente la obra de Walter Benjamin, la cual a su vez resulta indisociable de las herencias hegeliana y marxista, en este caso para mostrar la eficacia de la relación entre derecho y violencia apoyada en el monopolio legal de la fuerza que sustenta los aparatos represivos del Estado (el ejército y la policía), pero mostrando también en contraposición los casos de la huelga general política y de la huelga general revolucionaria. Los aportes de Benjamin avanzan hasta la interpretación de la

violencia mítica localizada en el origen del derecho, expuesta a la luz de los mitos griegos, a la cual se opondrá por su parte la violencia divina de raigambre judía como fundamento de una nueva concepción de *la justicia sin el derecho*, tal como es el caso de la violencia revolucionaria.

Los desarrollos sucesivos de la obra se dedican a una última cuestión como es la de leer la violencia del derecho en la contemporaneidad, concretamente en la transformación de la política moderna en *biopolítica*. En este plano teórico, el libro avanza hasta establecer la violencia del derecho como *poder sobre la vida*, y a su vez como productor de la *nuda vida*, es decir, de la vida reducida a su mínimo biológico y a la condición sobrevivencialista de los millones de marginales, excluidos y desarraigados en las sociedades contemporáneas. La comprobación de la violencia jurídica es clara si se sigue la línea de interpretación que ofrecen autores como Hannah Arendt, Michel Foucault y Giorgio Agamben. En estos autores, el estado civil no es en ningún caso la suspensión del estado natural de guerra, tal como lo presentaba la ficción del pacto, sino que la guerra y la violencia permanecen como fundamento del derecho y del orden político allí donde se actualiza el antiguo poder soberano bajo nuevas formas de control sobre la vida de la especie y de las poblaciones. Las técnicas biopolíticas

tan lúcidamente descritas por Foucault, y que hemos visto alcanzar proporciones inimaginables a medida que los poderes se articulan con nuevos saberes, permiten la extensión del viejo poder soberano — como derecho de matar— a la práctica de un “dejar morir” entendido como política del abandono que encuentra su campo específico en el espacio concentracionario de las ciudades contemporáneas. La biopolítica ha sabido en este aspecto obtener los réditos del campo nazi en la producción de la nuda vida y de la sobrevida biológica, como se constata en la figura del *muerto vivo* (el *musulman*) omnipresente en la literatura de los sobrevivientes y recuperada por Giorgio Agamben en su trilogía dedicada al *Homo Sacer*. Este recorrido sustenta suficientemente la tesis central de la autora, a su vez que le ofrece un amplio marco histórico de fundamentación y la pone a rendir en la interpretación de la contemporaneidad.

En ello reside justamente la utilidad de este libro que, además de abrir líneas renovadoras de investigación teórica en el entramado de filosofía, política y derecho, suscita acciones orientadas a la reivindicación de formas de vida humanas, proyectadas siempre y en todo caso como formas de vida justas. El libro permite considerar así otras formas de organización comunitaria inaccesibles a la violencia del derecho o del Estado, esto es, aquellas basadas en la cultura del corazón (Benjamin),

de la natalidad (Arendt), del amor sobrenatural (Weil), del cuidado del otro (Foucault), de la potencia del pensamiento (Agamben), de la igualdad (Butler), de la polifonía subalterna (Fraser), del desobramiento (Nancy), de la multitud (Negri & Hardt), entre otros, que invitan a repensar un genuino sentido de democracia inexistente bajo

el régimen contemporáneo de su mera “forma jurídica”, interpelando un más allá de la democracia que, por su parte, había constituido la invocación de Derrida: la de una democracia por venir.

**Carlos Enrique Restrepo**

**Prof. Instituto de Filosofía,  
Universidad de Antioquia**